



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

### UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

En el marco de nuestra visión 2030 de ser una Universidad referente global por su excelencia educativa, innovación, generación, aplicación y transferencia de conocimientos y el estudio y la difusión de la cultura; uno de nuestros ejes rectores es la Responsabilidad Financiera. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, 4° fracciones III, IV y V, 6° fracción V y VI, 7° fracción II y III, 19 fracción I, 25 y 27 fracción IV y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 39 del Estatuto Universitario en vigor.

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por diversas causas estructurales, mantiene un déficit financiero, situación que limita y compromete de manera apremiante la viabilidad de la continuidad de las funciones sustantivas y adjetivas de la institución. Por otra parte, el Plan Institucional de Desarrollo 2024-2030 ante el referido contexto de crisis financiera de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, contemplará como directriz garantizar el uso óptimo, responsable y transparente de los recursos financieros y patrimoniales atendiendo los principios de austeridad y racionalidad financiera que permitan el logro de la misión de la Institución.

#### PLAN DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD DE LOS RECURSOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

**PRIMERO.** Las presentes disposiciones son de observancia general y obligatoria para todas las autoridades, unidades académicas, dependencias administrativas, dependencias académico administrativa e instancias que integran la estructura organizacional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.** Es atribución de la Coordinación General de Planeación y Administración o su equivalente, establecer mecanismos permanentes de evaluación y seguimiento del cumplimiento puntual y riguroso de todas y cada una de las medidas contenidas en el presente acuerdo.

**TERCERO.** Las medidas en materia del presente Acuerdo a implementarse son los siguientes rubros:

#### 1.- Servicios personales

- a) El incremento salarial que otorgará la Universidad al personal estará sujeto a la autorización emitida por la DGEUI.
- b) No podrán recibir remuneración adicional a la establecida en los tabuladores vigentes, las y los trabajadores universitarios de mandos medios y superiores.
- c) Se optimizará el capital humano y financieros, a partir de la revisión y análisis de todas las estructuras organizacionales de las unidades académicas y administrativas. La creación de nuevas plazas en la estructura administrativa estará sujeta a la revisión, justificación y análisis de pertinencia que impacte de manera favorable a la calidad educativa y que exista suficiencia presupuestal.



Av. Universidad 1001 Col. Chamilpa, Cuernavaca Morelos, México, 62209, 2do. Piso Torre de Rectoría,  
Tel. (777) 329 7033, 329 70, 00, Ext. 7033 o 4312 / coordinacion.gpya@uaem.mx







UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

- d) Se limitará el pago extraordinario a las áreas y tareas que, por su naturaleza, calendarización o urgencia, sean susceptibles de horarios extendidos de labores, en caso de ser necesarias, se pagarán por medio de recursos autogenerados.
- e) Se establecerá un procedimiento que considere la calendarización para efectos de la jubilación de las y los trabajadores universitarios.
- f) Se procurará la no contratación del servicio de traslado de valores para el pago de nómina.
- g) Se reducirá la contratación del personal por honorarios.
- h) La contratación del personal docente por horas, deberá ser preferentemente por un mínimo de 10/h/s/m

### 2.- Gastos de funcionamiento

- a) Se implementará medidas de control para optimizar el consumo de gasolina, electricidad, agua, telefonía.
- b) El pago de multas infracciones de vehículos oficiales, serán cubiertos por el funcionario responsable.
- c) Se prohíbe la adquisición de vehículos nuevos de gama alta, salvo la renovación del parque vehicular que exista.
- d) Se promoverá la reducción de los gastos en viáticos y pasajes. Queda prohibido la adquisición de pasajes aéreos de primera clase a las y los trabajadores universitarios de esta institución. La transportación aérea sólo será autorizada para aquellos destinos ubicados a una distancia mayor a los 350 kilómetros.
- e) Las comisiones institucionales, que requieran el traslado de más de tres personas, deberán privilegiar el viaje colectivo reduciendo al mínimo la cantidad de vehículos a utilizar.
- f) A las reuniones de trabajo o eventos fuera de la región de adscripción de las y los trabajadores universitarios, sólo podrán asistir presencialmente aquellos que tengan una participación directa.
- g) Los eventos de orden social serán cubiertos con recursos autogenerados de cada unidad académica. En la realización de eventos que requieran alquiler de un espacio, deberá priorizar la utilización de las instalaciones universitarias.



Av. Universidad 1001 Col. Chamilpa, Cuernavaca Morelos, México, 62209, 2do. Piso Torre de Rectoría,  
Tel. (777) 329 7033, 329 70, 00, Ext. 7033 o 4312 / coordinacion.gpya@uaem.mx







UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

### 3.- Materiales y suministros

- a) Las unidades académicas y dependencias administrativas continuaran utilizando preferentemente los medios y las plataformas electrónicas con las que se cuenten, con la finalidad de reducir los gastos de insumos de impresión, papelería y de traslados.
- b) Se realizará un plan para la implementación de forma gradual de la instalación de paneles solares para ahorro de energía eléctrica.
- c) Se dará prioridad a las compras consolidadas (compra de papelería, artículos de limpieza y otros insumos).

### 4.- Bienes muebles, inmuebles e intangibles

- a) La adquisición de mobiliario se reducirá a la mínima indispensable, sin que sean onerosos y en caso de su adquisición, se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad.
- b) Las adquisiciones de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumplan con las características requeridas para el ejercicio de las funciones institucionales.
- c) Preferentemente se buscarán alternativas para mejorar las capacidades de equipos de cómputo, antes de considerar la adquisición de uno nuevo.
- d) Las unidades académicas y dependencias administrativas, en el ámbito de su competencia deben establecer mecanismos para la conservación de los bienes muebles e inmuebles que estén bajo su resguardo.
- e) Para realizar adecuaciones de espacios y mantenimiento mayor, deberán contar con la autorización de la Contraloría del Órgano Interno de Control, previo dictamen de la Coordinación de Planeación y Administración y de la Dirección General de Infraestructura.

### 5.-Responsabilidad Social Institucional

- a) Se mantiene la política de no cobro de inscripción y reinscripción a las personas estudiantes de niveles de bachillerato y licenciatura.
- b) Las licitaciones se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones del Estado con la participación de las áreas involucradas en la misma de forma transparente y que cubra las necesidades de la institución.



Av. Universidad 1001 Col. Chamilpa, Cuernavaca Morelos, México, 62209, 2do. Piso Torre de Rectoría,  
Tel. (777) 329 7033, 329 70, 00, Ext. 7033 o 4312 / coordinacion.gpya@uaem.mx



SECRETARÍA  
GENERAL





## COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

- c) No aperturar, preferentemente, nuevos programas educativos en todos los niveles, salvo aquellos de los que se tenga pertinencia social y demanda educativa. Se deberá evaluar la pertinencia de la oferta educativa actual por campus y de acuerdo con sus indicadores académicos y de gestión.
- d) No se autoriza la renovación y/o contratación de ningún préstamo bancario.
- e) La contratación de servicios de consultoría y de todo tipo de despachos externos, solo se realizará cuando los servicios que presten las personas físicas o morales no sean equivalentes a las funciones que desempeña el personal de la institución, cuando el recurso humano sea insuficiente o los servicios a contratar sean indispensables para cumplir con la normatividad aplicable y/o los objetivos y metas institucionales.

### 6.- Evaluación y seguimiento.

- a) Las y los titulares de las direcciones de cada unidad académica y dependencia administrativa serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas y de coordinar y supervisar las acciones descritas.
- b) La Coordinación General de Planeación y Administración o su equivalente, dará seguimiento al cumplimiento puntual de este acuerdo.
- c) Se busca la racionalidad del gasto de la UAEM, en este ejercicio, por un monto aproximado de 5 millones de pesos en el marco de este acuerdo afín de lograr un ejercicio del presupuesto con mayor efectividad.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente Acuerdo en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará".

Atentamente

*Por una humanidad culta*



COORDINACIÓN GENERAL DE  
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

DR. PEDRO ANTONIO MÁRQUEZ AGUILAR  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE  
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN



RECTORÍA  
SECRETARÍA  
GENERAL



Av. Universidad 1001 Col. Chamilpa, Cuernavaca Morelos, México, 62209, 2do. Piso Torre de Rectoría,  
Tel. (777) 329 7033, 329 70, 00, Ext. 7033 o 4312 / coordinacion.gpya@uaem.mx